ORIGINAL

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar

COMUNICACIÓN N° 07/26

Rechazar la venta irrestricta de tierras a personas físicas y jurídicas extranjeras

VISTO:

La Ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; y el Despacho de Ambiente N° 410/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 1.582/17 se instituyó el régimen de Declaraciones de Interés del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes, estableciendo los criterios para el reconocimiento de acontecimientos, actividades e iniciativas de relevancia para la comunidad.

Que, por iniciativa de Comisión de Ambiente, mediante el Despacho N° 410/26 se resolvió emitir la presente Comunicación: "Rechazar la venta irrestricta de tierras a personas físicas y jurídicas extranjeras".

Que, el día 20 de diciembre de 2023, el Presidente de la Nación Javier Milei emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23, en el cual se establecían una serie de reformas a leyes y normativas.

Que, los Decretos de Necesidad y Urgencia son para momentos que realmente lo requieran por el bien de la Patria, siendo el 70/23 una herramienta que desvaloriza la institucionalidad y división de Poderes, encontrando rápidamente un sinfín de judicializaciones que permitieron seguir manteniendo a flote la sanidad de las instituciones y Poderes del Estado.

Que, el DNU 70/23 en su Art. 154° derogaba la Ley 26.737 de Tierras y porcentaje de venta, dejando sin efecto los porcentajes provinciales y municipales que podían ser pasibles de venta a personas extranjeras, físicas o jurídicas.

Que, la Sala III de la Cámara Federal de Justicia de la Plata, a pedido del Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas de La Plata (CECIM), declaró inconstitucional el Art. 154° del DNU 70/23, habiendo realizado esa institución una colecta de firmas para tal fin.

Que, el día 29 de septiembre del corriente año la Corte Suprema de Justicia de la Nación revocó el fallo mencionado ut supra, dando rigor nuevamente al DNU 70/23, en su Art. 154°, y dejando desprovisto de protección las tierras de la Patria.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Comunicación N° 07/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 08 de octubre de 2.026, en la XI Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 12/26. -----

ORIGINAL

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

Que, la venta irrestricta de tierras a extranjeros es una lesión profunda al principio de soberanía y libertad de la Federación Argentina, dependiendo cada provincia de su propia legislación y con el contexto económico actual, desfavorable, que abre las puertas a la venta de grandes extensiones a personas foráneas de nuestra nación.

Que, desde este HCD rechazamos el concepto de venta irrestricta de tierras a extranjeros, personas físicas o jurídicas, entendiendo que hay valores soberanos que se deben defender, como así también nuestros recursos estratégicos federales.

Que, instamos a cada institución, a cada Poder del Estado a manifestarse en contra del Art. 154° del DNU 70/23, entendiendo que hay tratamientos constitucionales que tienen un debido proceso legislativo a través del Congreso de la Nación.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes se expide de lo expuesto previamente a fin de sancionar la presente herramienta legislativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: RECHAZAR la venta irrestricta de tierras a personas físicas y jurídicas extranjeras, situación de fragilidad soberana, producto de haber recobrado vigencia el Art. 154° de del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23, a partir del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 29 de septiembre de 2.026.

Artículo 2°: ELEVAR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, los Concejos Deliberantes de la Provincia de Chubut, la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a la Presidencia de la Nación, para su conocimiento.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.

PABLO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Comunicación N° 07/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 08 de octubre de 2.026, en la XI Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 12/26. -----